



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

**ESTABLECE DESEMPEÑO DE FUNCIONES
QUE INDICA A PROFESIONAL DE LA
EDUCACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 3578 /

Parral, 13 SET. 2021

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- g) La resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) La resolución N°323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N°15.700 del año 2012 del mismo Órgano Contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- i) Ley N° 19.070 que establece Estatuto de los Profesores de la Educación y sus modificaciones.
- j) El DFL N°2 de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 2 N°1996, sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- k) Liquidación de remuneraciones de noviembre de 2013 a febrero de 2014 de don Horacio Pérez Pérez.
- l) Correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2021, de la Unidad de Bonos de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.
- m) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que nombra a doña Carla Gómez García como Alcaldesa Subrogante, según orden de prelación, en ausencia de la titular.
- n) Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que rectifica el Decreto Exento N° 2591 de 06 de julio de 2021.
- o) Decreto Exento Siaper N° 1409 de fecha 10 de Septiembre de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.

CONSIDERANDO:

1. Que, con motivo del proceso de retiro voluntario de los profesionales de la educación, regulado en la ley N°20.976, y previo análisis del proceso correspondiente al año 2019 por parte de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, se efectúan observaciones que se requiere sean subsanadas a fin de continuar con su tramitación, una de las cuales corresponde al profesional de la educación don Horacio Pérez Pérez, evidenciándose la existencia de periodos respecto de los cuales no existe documentación que dé cuenta de las funciones docentes que desempeñaba en la I. Municipalidad de Parral.
2. Que, en relación a lo anterior, examinados los antecedentes relativos al docente antes referido, es posible concluir que en el periodo que abarca desde el 04 de noviembre de 2013 al 23 de febrero de 2014 ejerció funciones como Director de Reemplazo, en el Establecimiento Educacional Santiago Urrutia Benavente, en tanto era provisto el cargo vacante en conformidad a la ley, lo que se desprende del detalle de las liquidaciones de remuneraciones correspondientes a los meses de noviembre de 2013 a febrero de 2014, en las cuales se señala, en los apartados: "Establecimiento: E-567 Santiago Urrutia Benavente", y "Cargo: Director (a) Establecimiento" y, además, del Decreto Alcaldicio N°311 de fecha 02-04-2014, que provee el cargo de director en conformidad a la ley, y se le

nombra en calidad de titular de cargo, a contar del 24 de febrero del 2014 y hasta el 23 de febrero de 2019, para cumplir funciones directivas en la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", de la comuna de Parral con una jornada de 44 horas cronológicas semanales.

3. Que, en virtud de lo previamente expuesto cabe concluir que, no obstante, la ausencia de acto administrativo que dé cuenta del nombramiento en calidad de Director de Reemplazo de don Horacio Pérez Pérez, en la Escuela Santiago Urrutia Benavente, mientras se proveía el cargo titular en conformidad a la ley, y atendida la necesidad de subsanar esta omisión, cuya permanencia provocaría consecuencias negativas para la continuación de su proceso de retiro voluntario, además de tener en consideración que en base a los antecedentes recabados se ha logrado acreditar suficientemente que durante el periodo de que se trata ejerció efectivamente del cargo de director de reemplazo, dicha situación debe ser regularizada en el sentido indicado, decisión que guarda armonía, asimismo, con lo establecido por Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 44.479, de 2017; 3.478, de 2018, 8.339, de 2020, y E80295 de 2021 en que señala que "el error de la Administración no puede perjudicar a quienes han actuado de buena fe, siguiendo las orientaciones e instrucciones que esta les imparta y de las cuales deriva la privación de un derecho que legítimamente les hubiera correspondido de no mediar un equívoco".

DECRETO:

- I. **ESTABLÉZCASE**, que don **HORACIO ENRIQUE PÉREZ PÉREZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ejerció funciones como Director de Reemplazo de la Escuela "E-567 **SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE**", de la comuna de Parral, en el periodo comprendido entre el **04 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 23 DE FEBRERO DE 2014**, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, en tanto era provisto el cargo de Director Titular del referido establecimiento educacional en conformidad a la ley.
- II. **ESTABLÉZCASE**, que el presente acto administrativo tiene por objetivo regularizar el periodo de prestación de servicios de don Horacio Pérez Pérez, comprendido entre el 04 de noviembre de 2013 y 23 de febrero de 2014, de conformidad a los antecedentes y fundamentos dispuestos en la parte considerativa de este Decreto Exento.
- III. **NOTIFÍQUESE**, personalmente, o mediante Carta Certificada, al domicilio que tenga registrado en el Departamento de Administración de Educación Municipal, a don Horacio Pérez Pérez, el contenido de este acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA (S)

CGG/FPR/MGM/gmp

DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1. Oficina Partes Municipalidad de Parral.
2. Oficina Personal DAEM
3. Interesado

Digital: 1. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).
2.-Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

